**N° 33**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día dos de julio de mil novecientos cincuenta y uno, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ruiz, Ramírez, Iglesias, Ávila, Sánchez, Fernández Hernández, Valle, Castillo, Trejos y Fernández Porras.

**Artículo VI**

Se declaró sin lugar el recurso de hábeas corpus de Manuel Brenes Espinoza a favor de Tobías de sus mismos apellidos, por haber informado el Jefe Político de Goicoechea que la reclusión de Tobías tiene base en un auto de detención provisional decretado en las diligencias que se siguen por la falta de adulteración de mantequilla.

El Magistrado Guardia, como en casos idénticos, se pronunció por declarar con lugar el recurso.